

RESOLUCIÓN NÚMERO 000065

(04 OCT 2019)

“Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica”

**LA SUBDIRECTORA GESTIÓN DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 12 del Decreto Ley 2150 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación administrativa está fundada, entre otros, en los principios constitucionales de celeridad, economía, eficiencia y eficacia que rigen la administración pública.

Que el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, asignó a la Subdirección de Gestión de Personal la función de expedir las certificaciones y constancias que soliciten los funcionarios y/o exfuncionarios de la entidad.

Que el artículo 12 del Decreto-Ley 2150 de 1995 señala que los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas.

Que en atención a lo dispuesto por la Resolución 007591 del 30 de septiembre de 2019, por la cual se encarga de las funciones de Subdirectora de Gestión de Personal a la doctora Olga Lucía Pacheco Beltrán de la Unidad Administrativa de Impuestos y Aduanas Nacionales, se vio la necesidad de la actualización de medios mecánicos idóneos que ofrezcan la seguridad jurídica y la agilidad requerida para la observancia y cumplimiento de las normas que rigen la prestación referida.

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirectora de Gestión de Personal (E) mediante oficio 100206214-003444 de octubre 2 de 2019, solicito al Director General autorización para la implementación de la firma mecánica para la expedición de las certificaciones de tiempo de servicio y sueldo.

Que mediante oficio No. 100000202-001413 de octubre 3 de 2019, el Director General da respuesta a la solicitud a que se hace referencia anteriormente, en el sentido de indicar que no encuentra objeción alguna para que se adopte la Firma Mecánica para la expedición de las certificaciones de tiempo de servicio y sueldo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Disponer la adopción de la firma mecánica de la Subdirectora de Gestión de Personal (E) para ser utilizada exclusivamente para la expedición de certificaciones de tiempo de servicio y sueldo, de los empleados públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Continuación de la Resolución Por la cual por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica.

PARÁGRAFO. Ninguna utilización de la firma mecánica en actos administrativos distintos de los señalados en el presente artículo tendrá validez, estará autorizada, o surtirá efectos. Cualquier uso posterior de la firma mecánica de la Subdirectora de Gestión de Personal (E) requerirá reglamentación particular y posterior.

ARTÍCULO 2o. Las características de la firma mecánica serán las contenidas en el original de la presente resolución firmada por la Subdirectora de Gestión de Personal (E), la cual reposará en el Despacho

La firma mecánica corresponderá a la reproducción fiel de la firma manuscrita aquí impuesta:

A handwritten signature in black ink, reading "Olga Lucía Pacheco B.". The signature is written in a cursive style with a period at the end.

ARTÍCULO 3o. La firma mecánica autorizada será archivada en el Servidor de Aplicaciones que es administrado por Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 04 OCT 2019

FIRMADA EN ORIGINAL
OLGA LUCÍA PACHECO BELTRÁN
Subdirectora de Gestión de Personal (E)